

Rechaza Solicitud de Recepcion Definitiva de obras de Edificación – Obra Nueva ING N° E-149 De Fecha 30.03.2022.

UBICACIÓN:

EL SALTO N° 3260 – 3268

RESOLUCIÓN N° 1820/ 149 /2022

RECOLETA, 30 JUN. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° E-149 de fecha 30.03.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepcion Definitiva de Obras de Edificación – Ampliacion mayor a 100 m2*, para la propiedad ubicada en **EL SALTO N° 3260 - 3268**, con destino **EQUIPAMIENTO (Locales comerciales) de escala menor**.
2. Correo Electrónico de fecha 03.06.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DIGITAL N° E-284 de fecha 06.06.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación N° 9, 18.2, 19.2, 29, 30 y 31:** La observación requiere aclarar inconsistencias de las superficies modificadas en relacion a los permisos otorgados, la visita inspectiva que se realizo el día martes 03.05.2022 se evidenciaron diferencias notorias respecto al primer piso en sector de baños, respecto al ultimo permiso otorgado, Resoucion de Modificación de Proyecto de Edificación N° 27 de fecha 18.12.2020. En respuesta de observaciones se explicita: *“Los requisitos para modificación de proyecto son solamente cambios de destino, alteraciones estructurales o cambios de superficies, entonces si ni uno de esos aplica procede el artículo 5.2.8 de la OGUC. Me permito recordar que por razones sanitarias Covid-19 atendibles se aumenta capacidad instalada de baños del local sin recurrir a un aumento de superficie del POM la profundidad de la media (1/2) superficie de o debe ser mayor a la apertura”*. La observacion no se da por subsanada, puesto que en Resolucion de modificación de proyecto de edificación N° 27 de fecha 18.12.2020, se realizo una resolución 9ª N° 44 de fecha 01.10.2021 a petición del propietario con carta al director, con numero de ingreso 000350 de fecha 11.03.2021, solicitando rectificar las superficies, quedando un total edificado de 383.85 m2, según se señala en laminas ingresadas como respuesta de observaciones el total edificado según modificaciones es de 391.96 m2, existiendo una diferencia al alza de 8.11 m2 y como bien se señala en respuesta de observaciones las modificación de proyecto son por cambios de superficie, por lo que en este caso procede dicha solicitud y no Recepcion Final. Para mayor abundamiento, con el aumento de superficie se generan cambios en las normas urbanísticas, respecto al calculo de los coeficientes. No cumple con la observacion.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Solicitud de Recepcion Definitiva de Obras de Edificación – Ampliación mayor a 100 m2, ING N° E-149* de fecha 30.03.2022, para la propiedad ubicada en **EL SALTO N° 3260 - 3268**, con destino **EQUIPAMIENTO (Locales comerciales) de escala menor**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-149** de fecha 30.03.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/FGM/fcm_29.06.2022

DISTR:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Juan Ricardo Lahsen Cassis.**
Prop.– Av. El Salto N° 3260-3268, Recoleta

- **Sr. Lawrence Sargent.**
Profesional Competente –Av. Manuel Antonio Varas N° 1130, Providencia

I.D.Doc: 1978096